



DECRETO ALCALDICIO N° 1419  
LO ESPEJO 23.04.2020

LA ALCALDÍA DE LO ESPEJO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

**VISTOS:** 1.- El Artículo 12º, el Artículo 31º y Artículo 65º letra l) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2.- El Decreto sección primera N°240 de fecha 29 de enero de 2018, que aprueba el texto refundido de la “**Ordenanza Municipal N°13 sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Exenciones parcial y total**”

3.- El Decreto Alcaldicio N°4209, de fecha 23 de agosto de 2019, que ratifica Acuerdo N°312 que Fija Tarifa Anual Cobro de derechos de servicio de aseo domiciliario 2020”

3.- El Memorándum N°400/602/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de abril de 2020, que contiene modificaciones a la Ordenanza Municipal N°13, a la Ordenanza Municipal N°11 y dictación de una nueva Ordenanza sobre Uso de Mascarilla en lugares públicos y privados, todo ello en el contexto del brote de COVID-19.

4.- El Acuerdo N°396 de Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2019;

5.- El memorándum N°100/535/2020 de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2020, mediante el cual se ordena la confección del presente decreto;

**TENIENDO PRESENTE** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección Primera N°2787, de fecha 7 de diciembre de 2016, rectificado por Decreto Alcaldicio N°367 del 21 de febrero de 2017, donde consta mi designación como Alcalde de esta comuna;

**DECRETO**

**1º RATIFÍQUESE** el Acuerdo N°396 del Concejo Municipal, de fecha 21 de abril de 2018, mediante el cual se aprueba **Modificación a la “Ordenanza Municipal sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Exenciones parcial y total” N°13**, en el contexto del brote de COVID-19:

*Artículo 1º Transitorio: Se faculta al Sr Alcalde para que disponga la renovación de la exención del pago de los derechos de aseo, otorgadas a los usuarios de la comuna, durante el año 2019.*

*Se amplía el plazo que se otorga a las personas que, requerirán del beneficio de exención de pago de los derechos de aseo por primera vez, para la presentación de su solicitud y antecedentes, hasta el 31 de diciembre 2020.*

*La Municipalidad implementará a la brevedad los medios tecnológicos adecuados para efectuar el trámite de solicitud de exención del pago de los derechos de aseo y entrega de antecedentes on line o vía internet, a fin de evitar que los usuarios deban concurrir a dependencias municipales.*

**2º DÉJESE ESTABLECIDO** que esta Modificación entrará en vigencia a contar de la fecha del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**

FDO. MIGUEL BRUNA SILVA ALCALDE  
NELSON SANTANA HERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo, para conocimiento y fines pertinentes.  
Saluda atentamente a usted,



NELSON SANTANA HERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/NSH/IVO/ivo.  
DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal / 2.- Dirección de Control / 3.- Dº Jurídica/ 4.- D.A.F / 5.- SECPLA/ 6.- DIDECO / 7.- D.O.M / 8.- Depto. Informática/ 9.- Dº Tránsito y Transporte Público / 10.- Dº de Servicios Generales/ 11.- Dº Des. Ambiental/ 12.-J.P.L. 1º y 2º/ 13.- Of. Transparencia/ 14.- Depto. Relaciones Públicas/ 15.- Of. de Partes.